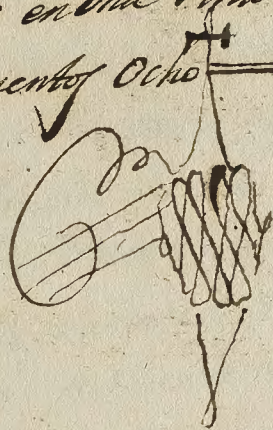


en su persona quien entiendo Dijo que la aceptava y acepto
la abilitacion que por ella se hace y lo firmo: de que doy fe =
Josef Iniesta Conde = Poncillo

Lo preinserto con copia en un todo con su Original a que me
remite, y por haora queda en la Escribania de mi cargo, en fe
de lo qual y en cumplimiento de lo mandado por esta Real Justicia
lo firmo y firmo en esta Villa de Caravaca a Veinte de Octu-
bre de mil Ochocientos Ocho ^{do} en mi = a ara = Sobre tarp. Octu - 8.



Juan Antonio Provenza
de Notario

[Signature]